

Resolución Gerencial General Regional Nro. 904-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2016

VISTO: El Informe Nº 1556-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Nº Doc. 243940 y Nº Exp. 188604, el Informe Nº 007-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jrb y Liquidación Financiera Final de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 031-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 20 de febrero del 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", con Código SNIP 227299, con un presupuesto total de S/. 1,523,794.76 (Un millón quinientos veintitrés mil setecientos noventa y cuatro con 76/100 Soles), ubicado en diferentes localidades de la provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrato, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, en mérito al Contrato N° 0759-2012/ORA de fecha 12 de diciembre del 2012, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 45-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista COBRA PERÚ S.A. suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 1'218,877.45 (Un millón doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y siete con 45/100 Soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento once (111) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF. La ejecución de la obra contempló dos (02) etapas:

- Elaboración del expediente técnico por el importe de S/. 18,686.24 (Dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con 24/100 nuevos soles), con un plazo de veinte (20) días calendarios.
- Ejecución de la obra y montaje del equipamiento por el importe de S/. 1'200,191.21 (Un millón doscientos mil ciento noventa y uno con 21/100 nuevos soles), con un plazo de noventa y uno (91) días calendarios.

Que, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 0786-2012/ORA, de fecha 13 de diciembre del 2012, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 564-2012/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, se contrató para la Supervisión de la Obra los servicios de la empresa AENOR PERU S.AC., por un costo según contrato de S/. 35,124.21 (Treinta y cinco mil ciento veinticuatro con 21/100 Soles) y con plazo de prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato Nº 0422-2013/ORA, de fecha 13 de agosto del 2013, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 118-2013/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, se contrató a la empresa Telefónica Móviles S.A. para la Adquisición y Transporte de Materiales de Instalación para un Sistema de Telecomunicaciones de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", por un costo según contrato de S/. 54,552.61 (Cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 61/100 Soles) y con plazo de entrega de los bienes de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de octubre del 2014, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 0422-2013/ORA por la suma de S/. 1,450.94 (Mil cuatrocientos cincuenta con 94/100 Nuevos Soles) equivalente al 2.66% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de S/. 53,101.67 (Cincuenta y tres mil ciento uno con









Resolución Gerencial General Regional Nro. 904 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2016

67/100 Soles);

Que, además, mediante Contrato Nº 0423-2013/ORA, de fecha 13 de agosto del 2013, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 119-2013/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, se contrató a la empresa Telefónica Móviles S.A. para el servicio de Instalación y Puesta en Servicio de Estaciones de Telecomunicaciones para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", por un costo según contrato de S/. 122,153.66 (Ciento veintidós mil ciento cincuenta y tres con 66/100 Soles) y con plazo de duración de la prestación del servicio de quince (15) días calendarios;

Que, al término de ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 761-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de agosto del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 0759-2012/ORA de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista COBRA PERÚ S.A., siendo el costo total del contrato de S/. 1'240,961.42 (Un millón doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y uno con 42/100 Soles);

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 875-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de octubre del 2014, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 0786-2012/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa AENOR PERU S.AC., por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/. 35,124.21 (Treinta y cinco mil ciento veinticuatro con 21/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1556-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos por elaboración del Expediente Técnico, el Contrato de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra, el Costo de la adquisición y transporte de materiales de telecomunicaciones, el Gasto de instalación y puesta en servicio del sistema de telecomunicaciones, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por el CPC. Juan Ramos Boza, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

Nombre de la obra

: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica"

Valorización física total obra : S/. 1'451,340.96

• Avance Físico : 100.00%

Plazo ejecuc. según Exp.Téc. : 120 días calendario
Plazo ejecuc. según contrato : 111 días calendario
Plazo elaboración Exp. Técn. : 20 días calendario
Plazo para ejecución de obra : 96 días calendario
Fecha de Inicio de Obra : 09 de marzo del 2013

Fecha de Culminación : 08 de junio del 2013
Fecha Término con ampliac. : 05 de julio del 2013

Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:









Resolución Gerencial General Regional 904 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2016

- Implementación de 02 Estaciones Base Celular en la provincia de Churcampa de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Departamento Provinci		Distrito	Site	Altura Torre
1	Huancavelica	Churcampa	Anco	Anco	30m
2	Huancavelica	Churcampa	Locroja	Locroja	30m

La ejecución de cada estación comprende:

- Instalación de torre triangular autosoportada de 30m.
- Instalación de cerco perimétrico metálico, compuesto de planchas acanaladas de h=3.00m apoyadas sobre viga H W6x15lb/pie..
- Instalación de concertina simple de Ø18" en el perímetro de la estación.
- Instalación de una puerta metálica de dos hojas de medida 1.20m x 2.40m para el ingreso de la
- Instalación de plataforma de equipos de telecomunicaciones.
- Colocación de una cobertura liviana de estructura metálica con techo fibraforte translúcido en la plataforma de equipos.
- Construcción de una losa de concreto para el soporte del mástil de antena satelital.
- Instalación de tablero integrado eléctrico TI.
- Instalación de sistema de tierra de la estación menor a 5 Ohms.
- Instalación del sistema de pararrayos.
- Instalación del sistema de balizaje.
- Instalación del sistema de a cometida de energía y medidor adosado de murete.
- Instalación de línea de media tensión desde el punto definido por el concesionario hasta la estación.

II. Características Presupuestales/Financieras

- Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:
 - Nombre de la obra
- : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica"

Programa

: 0047 Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones e Información Asociados

Función

: 16 Comunicaciones

- División Funcional
- : 038 Telecomunicaciones
- Grupo Funcional
- : 0078 Servicios de telecomunicaciones
- Fuente de Financiamiento
- : 1 Recursos Ordinarios : Contrato a Suma Alzada
- Modalidad de Ejecución
- Administración Directa
- Ejecutor de la obra
- : COBRA PERÚ S.A.
- Supervisión de la Obra

- : AENOR PERU S.AC. (Ing. Cosme Robert Luciano Castillo
- Supervisor de Obra)
- Unidad Ejec. Presupuestal
- : 001 Región Huancavelica Sede Central
- Ppto Expediente Técnico aprob. : S/. 1,523,794.76
 - Presupuesto Ejecutado Global : S/. 1'451,340.96
- Presupuesto no Ejecutado Ejercicio Presupuestal
- : S/. 72,453.80 : 2013, 2014 y 2015





Resolución Gerencial General Regional No. 904 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2016

LIQUIDACIÓN PRESUI	PUESTAL	LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL	18,686.24	1501	Edificios y Estructuras	
EXPEDIENTE TECNICO		1501.08	Construcción de Estructuras	
EJECUCION DE OBRA		1501.0899	Otras Estructuras en Construcción	
Costo Directo		1501.089901	Por Contrata	1,222,275.18
Costo de Construcción por Contrata	1,222,275.18	1501.089903	Por Administración Directa - Bienes	22,319.11
Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	22,319.11	1501.089904	Por Administración Directa - Servicios	152,936.22
Costo de Construcción por 152,93 Administración Directa -Servicios		1505	Estudios y Proyectos	
Gastos Generales de la Construcción de Obra		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	18,686.24
Personal	ersonal (1000)		Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
Bienes	0.00	1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
Servicios	35,124.21	1503.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	35,124.21
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	1,432,654.72		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	1,432,654.72
TOTAL: 1,451,340.96			TOTAL:	1,451,340.96

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Locroja y Anco de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 227299, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista COBRA PERÚ S.A., correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014 y 2015, siendo el costo global de S/. 1'451,340.96 (Un millón cuatrocientos cincuenta y uno mil trescientos cuarenta con 96/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0899 Otras Estructuras en Construcción, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación,











Resolución Gerencial General Regional 904 *-2016/GOB.REG-HVCA/GGR*

Huancavelica, 09 DIC 2016

preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: 'Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.0399 Otras Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, para su registro correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REBIONAL







